



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en

Toluca de Lerdo, México, a 25 de mayo de 2023

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
EN LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE**

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo decimoquinto y se adiciona el párrafo decimosexto recorriéndose las subsecuentes todos al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México a efecto de elevar a rango constitucional la implementación de políticas públicas para disminuir la deserción o abandono escolar en todos los niveles escolares del sistema educativo del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho humano, un imprescindible motor del desarrollo social y uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza, mejorar la salud, lograr la igualdad de género, la paz, la estabilidad, así como también generar rendimientos elevados y constantes en términos de ingreso, sin lugar a duda constituye uno de los factores más importante para garantizar la igualdad y la inclusión, recordemos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece (entre muchas otras disposiciones legales) que ***toda persona tiene derecho a la educación***, que el ***Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior¹***.

¹ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> art. 3 párrafos primero y quinto
Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en

De igual forma el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) determina que educación es un derecho básico de todos los niños, niñas y adolescentes, que les proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como adultos y además les da herramientas para conocer y ejercer sus otros derechos (humanos²).

Acorde con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)³ de los 32,979,888 del total de alumnas/alumnos inscritos (de los niveles educativos inicial, preescolar, primaria, secundaria media superior y superior) durante el ciclo escolar 2021-2022 el Estado de México por si solo concentro el 12.52 porciento del total de alumnado siendo la entidad federativa con mayor matrícula escolar, distribuidas de la siguiente manera:

Matrícula escolar por entidad federativa según nivel educativo

Entidad federativa	Sexo	2021/2022						
		Total	Inicial	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media superior	Superior
México	Total	4,131,404	11,481	457,728	1,719,960	857,837	647,387	437,011
	Hombres	2,050,476	6,008	229,637	871,170	430,336	308,228	205,097
	Mujeres	2,080,928	5,473	228,091	848,790	427,501	339,159	231,914

En ese tenor nuestra entidad federativa es uno de los mayores referentes a nivel nacional en diferentes materias, ejemplo de ello es el hecho que **el Estado de México hasta la fecha sea la segunda entidad federativa que más Producto Interno Bruto (PIB) ha venido aportando al país** (9.0% en el año 2017⁴), (8.8% en 2018⁵), (8.8% durante el 2019⁶), (9.1%

² Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/educaci%C3%B3n-y-aprendizaje>

³ Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=ac13059d-e874-4962-93bb-74f2c58a3cb9>

⁴ Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/OtrTemEcon/PIBEntFed2017.pdf>

⁵ Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/OtrTemEcon/PIBEntFed2018.pdf>

⁶ Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/PIBEntFed2019.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en

2020⁷) y (9.1% en el año 2021⁸), así como también que el territorio mexiquense concentra el mayor número de personas en condición de pobreza (más de 9.2 millones de almas⁹), un equivalente similar a la población de la Ciudad de México (CDMX), datos los cuales nos ilustra la importancia de que el Estado de México pueda articular progresivamente el desarrollo económico con el progreso social de las personas, en este caso en uno de los pilares indispensables que es la educación.

A pesar de los importantes avances realizados por este H. Poder Legislativo (dentro del ámbito de sus facultades) en nuestro Estado aún existen grandes desafíos en materia educativa que resultan necesarios enfrentar, por citar algunos ejemplos se encuentran las insuficiencias en la cobertura de la educación, la inserción laboral de las/los jóvenes egresados y finalmente la deserción escolar, siendo este último una problemática que en ocasiones pasa desapercibida pero que en realidad afecta a nuestra sociedad.

La deserción escolar es cataloga como un proceso de alejamiento sucesivo de la escuela que culmina con el abandono por parte de las/los educandos, los diversos factores que involucra la deserción escolar no excluyen ninguna etapa del ciclo educativo, por el contrario, se hacen presentes desde los primeros estadios de la educación infantil hasta los últimos niveles de la educación, **la deserción escolar se mide a través de tres preceptos clave**, el primero de ellos es **la duración de la deserción** (temporal o definitiva); el segundo es según **su alcance** (¿abandona solo un centro educativo o todo el sistema de educación?) y, por último, **la temporalidad o en qué nivel educativo ocurre la deserción** (prescolar, básica, primaria, media superior y superior).

En ese sentido la deserción escolar se puede presentar diversas maneras:

- **Deserción precoz:** Se presenta cuando la/el estudiante es aceptado en un programa escolar, pero no acude nunca al centro educativo

⁷ Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/pibe/PIBEntFed2020.pdf>

⁸ Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/PIBEF/PIBEF.pdf>

⁹ Disponible en: <https://marcajelegislativo.com/la-pobreza-se-concentra-en-10-entidades-el-edomex-encabeza>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en

- **Deserción temprana:** Se da cuando la/el estudiante abandona los estudios en los primeros bimestres o semestres
- **Deserción tardía:** Es cuando la/el estudiante dura un tiempo considerable estudiando, pero por causas diversas decide abandonar los estudios en los últimos bimestres o semestres
- **Deserción total:** Se presenta cuando la/el estudiante abandona completamente un programa de estudio, sea este virtual o presencial
- **Deserción parcial:** Es cuando la/el estudiante, por cualquier motivo, deja de estudiar por un tiempo, pero retoma los estudios más adelante.

Aunque **las causas de la deserción escolar pueden ser muy variadas, la verdad es que siempre se determinan por factores que complican el acceso al estudio o que impiden completamente la culminación del mismo**, dentro los factores más comunes se encuentran; los **socioeconómicos (bajos ingresos, falta de apoyo familiar o el trabajo desde temprana edad)**; **sociales** (vulnerabilidad y exclusión social); **institucionales** (desamparo institucional); **personales** (falta de interés, de motivación o de atención); **familiares** (familias disfuncionales o desarticuladas) y **psicológicos** (relacionados con las dificultades o trastornos de aprendizaje).

Como toda problemática la deserción académica genera diversas consecuencias, por mencionar algunas de ellas se encuentra:

- **Rezago educativo** (más de un niño o adolescente no alcanzará el nivel educativo esperado)
- **Brecha de género** (habrá una mayor diferencia entre mujeres y hombres en cuanto adquisición de competencias académicas y profesionales)
- **Mayor tasa de embarazo adolescente y menor planificación familiar** (causa de una menor escolarización de los ciudadanos)



“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en

- **Desempleo** (la afectación a diversos sectores de la sociedad donde habría una sobre demanda de ciertos empleos y poca mano calificada)
- **Falta o baja calidad de servicios educativos públicos**

Advertimos que debido a factores como la emergencia sanitaria que comenzó el 30 de enero de 2020 (SARS-CoV-2) y la falta de recursos educativos, **la tasa de abandono o deserción escolar en educación media superior en el Estado de México, aumentó durante el ciclo escolar 2021-2022 al pasar de 11.1 por ciento a 12.1 por ciento**, dicha cifra se colocó con base en la Secretaría de Educación Pública (SEP), como **el mayor puntaje de deserción escolar de los últimos tres años incluso por encima de la media nacional, la cual fue de 11.3 por ciento, así como en la posición 15 a nivel nacional en dicho tema**, si bien en nuestro estado existe una recuperación paulatina de estudiantes¹⁰ lo cierto es que con o sin crisis financiera, contingencia sanitaria o cualquier otra eventualidad la deserción escolar estará ahí presente y debemos tomar acciones (dentro de nuestras atribuciones) para reducirlo en lo mayor posible y en su momento erradicarlo.

De una revisión realizada a datos del *INEGI*¹¹ encontramos la estadística referente a la tasa de abandono escolar en los Estados Unidos Mexicanos y en el EdoMéx según nivel educativo, durante el ciclo escolar 2021/2022

Entidad federativa	Nivel educativo	2021/2022
Estados Unidos Mexicanos	Primaria	0.4
	Secundaria	2.5
	Media superior	9.2
	Superior	8.5

¹⁰ Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/09/21/estados/recupera-edomex-a-310-mil-estudiantes-desertores-tras-la-pandemia/>

¹¹ Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=9171df60-8e9e-4417-932e-9b80593216ee>



Diputadas y Diputados Locales

Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Entidad federativa	Nivel educativo	2021/2022
México	Primaria	1.4
	Secundaria	2.1
	Media superior	7.8
	Superior	9.2

Así mismo, el Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020) realizado por el *Instituto Nacional de estadística y geografía (INEGI)* estiman que los municipios con mayor y menor grado promedio de escolaridad de la población de 15 años resultaron ser los siguientes:

Municipios mexiquenses con mayor grado promedio de escolaridad	
Metepec	12.3
Coacalco de Berriozábal	11.5
Cuautitlán Izcalli	11.4
Cuautitlán	11.3
Huixquilucan	11.2
San Antonio la Isla	11.1
Atizapán de Zaragoza	11.1
Tecámac	11.0
Tlalnepantla de Baz	10.9
Toluca	10.9

Municipios mexiquenses con menor grado promedio de escolaridad	
Coatepec Harinas	7.4
Zacualpan	7.4
Otzoloapan	7.2
Luvianos	7.1
Sultepec	7.1
Villa de Allende	7.1



Municipios mexiquenses con menor grado promedio de escolaridad	
Donato Guerra	7.0
Ixtapan del Oro	7.0
Villa Victoria	6.8
San José del Rincón	6.5

En cuanto al analfabetismo el Censo 2020 realizado por el *INEGI* nos ilustra que el Estado de México se encuentra entre las 3 entidades federativas según población analfabeta de 15 años y más con mayor número de personas analfabetas, precisamente **372 454 personas** (248 391m mujeres y 124 063 hombres) ubicándonos tan solo por debajo de las entidades federativas de Veracruz de Ignacio de la Llave y Chiapas¹².

No pasa por alto el hecho de que el Estado de México ha venido implementando diversas acciones, políticas públicas o programas para garantizar (hasta cierto punto) la permanencia escolar lo cual **refuerza el hecho de que efectivamente nos encontramos en una entidad federativa que aún tiene mucho por atender**, tan solo por mencionar algunos programas de la actual administración pública estatal se encuentran los siguientes:

1. Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena¹³

Su propósito es **contribuir en la disminución de la condición de pobreza y carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad de las niñas y niños indígenas**, de entre 3 y 15 años de edad; que se encuentren estudiando en escuelas públicas de educación básica en el Estado de México, a través del otorgamiento de canastas alimentarias.

2. Programa de Desarrollo Social “Beca Familias Fuertes por la Educación”¹⁴

¹² Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_mex.pdf pág. 62,64 y 68

¹³ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/enero/ene311/ene311h.pdf>

¹⁴ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/enero/ene241/ene241g.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en

*Cuyo propósito es **favorecer la permanencia y/o conclusión de estudios de las y los estudiantes que se encuentren cursando el nivel básico y superior en escuelas públicas del Sistema Educativo del Estado de México; así como a los que se encuentren cursando el nivel básico, educación inicial, formación para el trabajo, medio superior y superior en escuelas públicas o privadas del Sistema Educativo del Estado de México que presenten algún tipo de discapacidad, cáncer, VIH o diabetes, cuyas familias cuenten con ingresos económicos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, mediante el otorgamiento de una beca económica.***

3. Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes con Útiles Escolares”¹⁵

Cuyo propósito está orientado a otorgar un paquete de útiles escolares

Es imperativo señalar que el Gobierno Federal desde el ámbito de sus atribuciones también ha implementado una diversidad de becas escolares en beneficio de los sectores más vulnerables de nuestro país, entre ellos; Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Superior, Jóvenes Escribiendo el Futuro, no obstante a lo anterior la acción más destacable e histórica que realizó fue mediante la expedición del Decreto¹⁶ en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 08 de mayo de 2020¹⁷ dentro de los cuales se destaca que **el Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza.**

Bajo ese tenor y acorde a las disposiciones jurídicas **corresponde a esta H. Poder Legislativo del Estado de México realizar los ajustes legales pertinentes a efecto de que el Estado implemente las políticas públicas a efecto de erradicar el analfabetismo, así como implementar becas que combatan la deserción o abandono escolar en los niveles escolares del sistema educativo de la entidad federativa, toda vez que así nos**

¹⁵ Disponible en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/marzo/mar281/mar281e.pdf>

¹⁶ Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593045&fecha=08/05/2020#gsc.tab=0

¹⁷ Disponible en: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/prensa/la-reforma-al-articulo-4to-constitucional-garantiza-un-sistema-de-becas-para-estudiantes-de-escasos-recursos?idiom=es>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en

lo instruyen los ordenamientos jurídicos y la misma sociedad mexiquense que con mucho orgullo y responsabilidad representamos cada uno de nosotras y nosotros.

Observamos que el Artículo 26 primer párrafo de la Declaración Universal de Derechos Humanos prevé que ***toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos***¹⁸.

El artículo 13 primer párrafo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales determina que ***los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación***¹⁹

El artículo 1, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que en nuestro país ***todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así mismo artículo 3 quinto párrafo determina que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos***²⁰.

De igual forma destacamos ***el Acuerdo aprobado por esta H. "LXI" Legislatura del Estado de México publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” con fecha 30 de septiembre de 2022 por el que se EXHORTO respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de México (SEDUC) en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), a que previniera y atendiera mediante políticas públicas eficientes el abandono escolar de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo del Estado de México***²¹.

¹⁸ Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

¹⁹ Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

²⁰ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

²¹ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/septiembre/sep302/sep302m.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en

Tampoco podemos soslayar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)²² la cual plantea 17 Objetivos, de los cuales se destacan de manera enunciativas mas no limitativa:

- **Objetivo 4.-** Educación de calidad

Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

Metas 4.1, 4.2,4.3, 4.b

- **Objetivo 10.-** Reducción en las Desigualdades

Metas 10.3

Así, en consideración de los razonamientos antes descritos, la presente Iniciativa tiene como objetivo:

Elevar a rango Constitucional la implementación de políticas públicas en nuestra entidad federativa a efecto de disminuir el analfabetismo, así como también combatir de manera progresiva la deserción o abandono escolar en todos los niveles escolares del sistema educativo del Estado de México con atención especial a personas o grupos sociales en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad.

Lo anterior en el sentido de continuar vigorizando el sistema constitucional conforme a la evolución social de nuestro Estado de manera progresiva para así **dar una mayor protección normativa y constitucional** que permitan generar las condiciones que den mayor certeza jurídica a las personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Sin lugar a dudas, disminuir las desigualdades en la entidad es un trabajo bastante complejo para toda administración, puesto que se trata de un objetivo que (siendo analíticos) podría materializarse de mediano a largo plazo, no obstante, el hecho de que el Estado de México sea una referencia nacional nos señala la importancia de avanzar en la reducción y en su momento la erradicación de problemáticas escolares, por ello **en el Grupo Parlamentario de morena nos solidarizamos con la presente propuesta legislativa en beneficio de**

²² Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf
Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en

quienes más lo necesitan en este caso a quienes en un futuro serán los que sigan construyendo una mejor sociedad y un estado a la par de las circunstancias sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la más alta consideración de esta H. "LXI" Legislatura la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto para que de tenerse por correcto y adecuado se nutra de los aportes que en su caso realicen los diversos Grupos Parlamentarios dentro del análisis y sea aprobado en sus mejores términos para el beneficio de nuestra querida población mexiquense que honrosamente representamos.

ATENTAMENTE

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
PRESENTANTE**

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ**

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ**

DIP. BEATRIZ GARCIA VILLEGAS

**DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA
ROSA MENDOZA**

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. “LXI” LEGISLTURA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO: Se reforma el párrafo decimoquinto y se adiciona el párrafo decimosexto recorriéndose los subsecuentes, todos del artículo 5 de a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en

”

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.